



Sección IV. Procedimientos judiciales

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAS ILLES BALEARS

7005*Recurso de Suplicación 463/2014*

Cédula de notificación

En las actuaciones RSU N° 463/14, de referencias en el encabezamiento, seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos de instancia N° 108/13 del Juzgado de lo Social N° 2 de Palma de Mallorca, promovidos por D. Juan Antonio Ocaña Castillejo, contra Francisco José Adelino Joya y Arisaema, S.L., sobre Despido, con fecha 16 de Mayo de 2014 se ha dictado la siguiente **SENTENCIA**, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SE DESESTIMA el Recurso de Suplicación interpuesto por la representación de Don Juan Antonio Ocaña Castillejo, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social N°. 2 de Palma de Mallorca, de fecha veintiocho de mayo de dos mil catorce, en los autos de juicio n°. 108/2013 seguidos en virtud de demanda formulada por el recurrente frente al Don Francisco José Adelino Joya, la Administración Concursal de la entidad Arisaema, S.L., Arisaema, S.L., y, el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y, en su virtud, **SE CONFIRMA** la sentencia recurrida.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a **FRANCISCO JOSE ADELINO JOYA Y ARISAEMA, S.L.**, hoy en ignorado paradero, se expide el presente edicto en PALMA DE MALLORCA, a 16 de Enero de dos mil quince.

EL SECRETARIO JUDICIAL